



## ACUERDO

Reunidos, a 19 de enero de 2005, por una parte, en nombre y representación propia y, por otra, en nombre y representación de WANADOO ESPAÑA, S.L., ante el Director de Asuntos Legales de la Asociación Española de Comercio Electrónico (AECE - FECEMD), I con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

## ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por (en adelante, PARTICULAR) ante la Secretaría de CONFIANZA ONLINE por el requerimiento indebido del pago de 94,64 Euros en concepto de mensualidades referentes a un servicio de acceso a Internet contratado a través del portal [www.wanadoo.es](http://www.wanadoo.es), del que es responsable WANADOO ESPAÑA, S.L. (en adelante, WANADOO). El PARTICULAR manifiesta que las mensualidades reclamadas corresponden a meses posteriores a la fecha en que solicitó la baja en el servicio -16 de junio de 2003-.

**SEGUNDO.-** Que el particular considera que se ha producido una vulneración del artículo 13 del Código Ético de Comercio Electrónico y Publicidad Interactiva, en relación con el artículo 1.156 del Código Civil.

**TERCERO.-** Que habiéndose dado traslado de la reclamación a WANADOO, ésta acepta los términos de la misma, y como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 31.6 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

**CUARTO.-** Que en este acto de mediación, WANADOO acepta la improcedencia del pago de 94,64 Euros, comprometiéndose a abonar dicha cantidad al PARTICULAR.

**QUINTO.-** Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación, siendo, por tanto, innecesario su traslado a las Autoridades competentes.

**SEXTO.-** Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de WANADOO, del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

**SEPTIMO.-** Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de CONFIANZA ONLINE.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende, en triplicado ejemplar, el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 19 de enero de 2005.

WANADOO ESPAÑA, S.L.

AECE - FECEMD

C/ Conde de Peñalver nº 52 1ºD MADRID  
Tel.: +34 91 309 13 47 • Fax: 91 402 98 24  
e-mail: [info@confianzaonline.org](mailto:info@confianzaonline.org)  
[www.confianzaonline.org](http://www.confianzaonline.org)